

MENDOZA, **21 de setiembre de 2020**

VISTO:

Los expedientes CUDAP E-CUY N° 4171/20 y 4176/20 en los que la Asesoría Estudiantil de esta Facultad solicita la modificación de la resolución N° 38/20-CD del Programa Anual de Becas 2020.

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido surge en razón de un error material cometido en la mencionada resolución por cuanto el área de quien efectúa el pago de las becas no es la Secretaria Económica-Financiera sino *con los fondos del presupuesto de la Facultad de Artes y Diseño* y por otro lado, en la nómina de los alumnos beneficiarios se detectaron datos faltantes que resultan indispensables para la viabilidad y curso del trámite de pago a las becas correspondientes.

Que por lo expresado precedentemente corresponde rectificar parcialmente la resolución N° 38/20-CD.

Que, por otra parte, teniendo en cuenta el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 emitido por la Presidencia de la Nación en el que se estableció el aislamiento social, preventivo y obligatorio desde el 20 de marzo y que continúa vigente debido a las sucesivas prórrogas efectuadas hasta la actualidad, nos vemos en la necesidad de emitir actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó mediante resolución n° 323/20 la emisión de dichos documentos, cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, los cuales tendrán los mismos efectos y caracteres del acto administrativo de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 19549 (Ley de Procedimiento Administrativo).

Que en el artículo 5° de la citada norma se expresa que, si bien *"la presente resolución se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel"*, hasta tanto concluya la presente emergencia sanitaria, por lo que se considera que los actos administrativos emitidos digitalmente por esta Facultad serán reproducidos de la misma manera.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar parcialmente la resolución N° 38/20-CD. en relación al motivo expuesto en el 1° Considerando, conforme a los detalles que se mencionan seguidamente:

**"Donde dice":**

*"ARTÍCULO 2°.- Adjudicar a los alumnos de esta Facultad las Becas de Ayuda Económica para Conectividad II por el término de CINCO (5) meses -por el período de mayo a setiembre de 2020- y Becas de Ayuda Económica de Materiales, por el término de SIETE (7) meses -por el período de mayo a noviembre de 2020-, en los montos y cantidades que en cada caso se indica, cuyo pago se efectuará a través de la Secretaría de Económico-Financiera, según los detalles contenidos en el Anexo I de la presente resolución."*

**Resol. N° 44**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo

  
PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo

2.-

**“Debe decir”:**

*"ARTÍCULO 2º.- Adjudicar a los alumnos de esta Facultad las Becas de Ayuda Económica para Conectividad II por el término de CINCO (5) meses -por el período de mayo a setiembre de 2020- y Becas de Ayuda Económica de Materiales, por el término de SIETE (7) meses -por el período de mayo a noviembre de 2020-, en los montos y cantidades que en cada caso se indica, cuyo pago se efectuará con fondos del presupuesto de la Facultad de Artes y Diseño, según los detalles contenidos en el Anexo I de la presente resolución."*

**“Donde dice”:**

**En el Anexo I...**

| SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO        |               |                 |                       |                     |          |
|--|---------------|-----------------|-----------------------|---------------------|----------|
| MODALIDAD                                    | MONTO MENSUAL | DURACION        | PERÍODO               | CANTIDAD            | TOTAL    |
| Beca de Ayuda Económica para Conectividad II | \$1500        | CINCO (5) meses | Mayo a Setiembre 2020 | TREINTA Y TRES (33) | \$247500 |
| Becas de Ayuda Económica de Materiales       | \$1000        | SIETE (7) meses | Mayo a Noviembre 2020 | DIECINUEVE (19)     | \$133000 |
| TOTAL  |               |                 |                       |                     | \$380500 |

**“Debe decir”:**

**En el Anexo I...**

| FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO                   |               |                 |                       |                     |          |
|--|---------------|-----------------|-----------------------|---------------------|----------|
| MODALIDAD                                    | MONTO MENSUAL | DURACION        | PERÍODO               | CANTIDAD            | TOTAL    |
| Beca de Ayuda Económica para Conectividad II | \$1500        | CINCO (5) meses | Mayo a Setiembre 2020 | TREINTA Y TRES (33) | \$247500 |
| Becas de Ayuda Económica de Materiales       | \$1000        | SIETE (7) meses | Mayo a Noviembre 2020 | DIECINUEVE (19)     | \$133000 |
| TOTAL  |               |                 |                       |                     | \$380500 |

**“Donde dice”:**

Becas de Ayuda Económica para Conectividad II:

- ASSIS, Wall - DNI: 45946198
- CASTRO, Jhovana - DNI:94937373
- ARANDA, Daniela Belén - DNI: 33462743
- DALPOZZO GOLBANO, Pamela Jéssica - DNI:35664690

Becas de Ayuda Económica para Materiales:

- MORALES MAZZOCA, Camila - DNI:40466081
- PENZ PACHECO, María luz - DNI:39952534

**“Debe decir”:**

Becas de Ayuda Económica para Conectividad II:

- DE ASSIS JUNIOR, Wallace Jose - DNI: FZ911749
- CASTRO PUMA, Jhovana - DNI: 94937373
- ARANDA DÍAZ, Daniela Belén - DNI: 33462743
- DALPOZZO, Pamela Jéssica - DNI:35664690

Becas de Ayuda Económica para Materiales:

- MORALES MAZZOCA, Camila Verónica - DNI:40466081
- PENZ, María Luz - DNI:39952534

**Resol. N° 44**



LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUCUYO



PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUCUYO

3.-

ARTÍCULO 2º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

## RESOLUCIÓN Nº 44

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo

  
PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo